



## MANUAL DE LA APLICACIÓN PEFEL2 SOBRE EL MODELO DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DESARROLLADO EN APLICACIÓN DEL ART. 21 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

### INTRODUCCIÓN:

El presente manual tiene por objeto el desarrollo práctico de un modelo único y normalizado de Plan Económico-Financiero para los entes que conforman el subsector Administración Local, para poder diagnosticar y alcanzar los objetivos de la normativa de Estabilidad Presupuestaria con el contenido propuesto en el art. 21.2 de la LOEPSF, así como por lo dispuesto por el art. 9.2 de la orden HAP/2105/2012, con una correcta adaptación a las peculiaridades de las corporaciones locales. Adicionalmente, se incluye el contenido del art. 116 bis de la Ley 7/1985, para aquellas EELL que tuvieran que adoptar medidas de racionalización del sector público.

#### Aclaraciones temporales:

En virtud del art. 18.1 de la LOEPSF, La constatación del incumplimiento de las reglas fiscales se produce con la liquidación del presupuesto.<sup>1</sup>

- **n-1**; Año anterior al ejercicio corriente. Posible situación de incumplimiento fruto de la liquidación del presupuesto.
- **n**; Año corriente. Ejercicio donde se pone de manifiesto (constata) el posible desequilibrio fruto de:
  - Liquidación de n-1. (fundamentalmente)
  - Aprobación del presupuesto de n
  - Modificaciones de crédito en n
  - Otras eventualidades corrientes.(informes trimestrales)
- **n+1**: Año siguiente al ejercicio corriente. Ejercicio que tiene que liquidarse en cumplimiento de los objetivos fijados por Consejo de Ministros para ese ejercicio.

#### Aclaraciones metodológicas:

La LOEPSF trabaja de forma consolidada evaluando sus objetivos para todo el grupo sectorizado como AAPP. Por lo tanto, el presente modelo ha sido ideado bajo el concepto

<sup>1</sup> Si fruto de una modificación crédito, aprobación del presupuesto o emisión de informe trimestral de seguimiento se pusiera de manifiesto un posible incumplimiento al cierre que no puede ser solucionado con medidas preventivas, se deberán adoptar medidas correctivas (art. 20 y ss LOEPSF), entre ellas, aprobar un PEF.



de grupo o perímetro de consolidación, y consecuentemente los datos deben introducirse de forma agregada por entidad y en términos de Contabilidad Nacional.

### ACCESO A LA APLICACIÓN:

<https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Pefel/Marco.aspx/login.aspx>

En el anterior enlace podrá acceder a la aplicación, y tras introducir Usuario y Contraseña, accederá a “planes actuales” donde podrá ver los distintos PEF que haya aprobado la corporación y su situación administrativa, pudiendo optar a diversas opciones en relación a consulta y elaboración de los PEF.

Tipo	Ejercicio	Fecha Aprobación	Fecha Presentación	Estado	Publicado	Fecha firma interventor	Acciones
Formulario	2013	19/06/2013	04/06/2014	Firmado	Publicado	27/06/2014 10:40:23	
Formulario	2014		26/06/2014	Pendiente	NoPublicado		

Pulsando “nuevo plan” podrá crear un nuevo PEF, por lo que deberá seleccionar el ejercicio de aprobación/constatación del PEF, y “crear formularios”, con lo que accederá a el modelo de PEF propuesto. El modelo así presentado, se instrumenta en tres etapas diferenciadas:

1. Causas, Diagnóstico y Previsión:
2. Medidas
3. Conclusiones del Plan Económico Financiero



## 1.- CAUSAS, DIAGNÓSTICO y PREVISIÓN:

En este apartado, se determinarán y cuantificarán las causas que producen incumplimiento de las reglas fiscales de conformidad con lo previsto en la LOEPSF y los objetivos acordados por consejo de Ministros para el periodo. Consecuentemente se realizará una previsión futura (para el ejercicio n y n+1) bajo un escenario de inactividad fiscal por parte de los gestores municipales<sup>2</sup>, se trata por tanto de una previsión tendencial para los ejercicios n y n+1. El objetivo del PEF es corregir los desequilibrios que se pongan de manifiesto en esta fase (causas, diagnóstico y previsión).

Una vez determinadas las causas de incumplimiento y previsiones futuras, estas servirán de base para adoptar las medidas oportunas, que deberán cuantificarse, para en el ejercicio n y n+1 alcanzar el cumplimiento de los objetivos fiscales.<sup>3</sup>

Previamente, la aplicación le informará del perímetro de consolidación con el que debe trabajar clasificado como AAPP por la IGAE en cada ejercicio que tenga vigencia el Plan.

<sup>2</sup> Sin adoptar medidas de corrección.

<sup>3</sup> Se podrán adoptar medidas que tengan efectos en el ejercicio n (ejercicio de constatación).



### 1.1.- Evaluación del Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria;<sup>4</sup>

Para la obtención de la siguiente información, se utilizarán los datos que el usuario ha introducido previamente en OVEELL consolidados y ajustados para todas las entidades que forman parte del grupo, de manera análoga al formulario F.3.2<sup>5</sup> correspondientes a cada periodo:

- Si la necesidad de elaborar un PEF se debe a la constatación de incumplimiento en la liquidación definitiva del presupuesto n-1 (caso habitual), deberá usar los datos consignados el OVEELL referidos a la liquidación del presupuesto definitivo de n-1.
- Si la necesidad de elaborar un PEF se debe a la previsión de incumplimiento en liquidación de n, deberá usar datos consignados en OVEELL referidos al último informe trimestral de avance de liquidación.

Para el ejercicio n (en el momento de aprobar el PEF), se tendrán en cuenta a la hora de completar este formulario el importe correspondiente a estimaciones a 31/12 del último informe emitido de liquidaciones trimestrales.

Inicio  
 Capturar Plan  
 Consultar Planes

#### 1.- CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

##### 1.1- Estabilidad Presupuestaria

ENTIDAD			Ejercicio 2011				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/ necesidad financiación
13-30-016-AA-000	Cartagena	Limitativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-016	Agencia Desar. Local y Empleo	Limitativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AP-003	Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	Empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-017	F. Rifa Benéfica Casa del Niño	Limitativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AO-001	Cerencia Municipal de Urbanismo	Limitativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-014	Inst M Sanv Zona I a Manga del Mar Menor	Limitativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-001	O. Gest. Recaudatoria	Limitativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-015	P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	Limitativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-011	P. M. Deportes	Limitativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-003	P. M. Ser. Sociales	Limitativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-013	P. Rector Masa Coral Tomas Luis de Victoria	Limitativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AP-002	Poligono Industrial, S.A.	Empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-012	Universidad Popular	Limitativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES							0,00

Capacidad / necesidad Financiación = Ingresos no financieros - Gastos no financieros + Ajustes propia entidad + Ajustes por operaciones internas

Volver

Disponibilidad | Versión m.2.0.2

CSS XHTML WAI-AA

<sup>4</sup> Por coherencia, la información utilizada en este formulario, debe ser idéntica a la consignada en los informes trimestrales de avance de liquidación, o liquidación definitiva puestos a disposición en OV. Con estos datos se diagnostica el desequilibrio y sirven de base para todo el presente modelo de PEF.

<sup>5</sup> Es relevante que los datos introducidos en este modelo sean consistentes con los introducidos en las aplicaciones de captura de datos del OVEELL.



Los datos que figuran en este formulario se consignarán del siguiente modo:

- Los **ingresos no financieros** (INF), serán consignados en términos de Contabilidad Nacional. En el caso de entidades de presupuesto limitativo se usarán los datos presupuestarios (DRN capítulos I a VII). En caso de Entidades sometidas a contabilidad privada se usará el importe correspondiente a "Ingresos a efectos de contabilidad nacional" de su cuenta de PyG (sirva de ejemplo el formulario F.1.2.B1)
- Los **gastos no financieros** (GNF), serán consignados en términos de Contabilidad Nacional. En el caso de entidades de presupuesto limitativo se usarán los datos presupuestarios (ORN capítulos I a VII). En caso de Entidades sometidas a contabilidad privada se usará el importe correspondiente a "Gastos a efectos de contabilidad nacional" de su cuenta de PyG (sirva de ejemplo el formulario F.1.2.B1)
- Los **ajustes de la propia entidad**, corresponden a Ajustes para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del SEC (sirva de ejemplo el formulario F.1.1.B1).
- Los **ajustes por operaciones internas**<sup>6</sup>, corresponden a incongruencias entre las cantidades previstas por transferencias, u otras operaciones internas, en los presupuestos o estados financieros de la entidad pagadora y receptora, se indicará en "Importe ajuste a aplicar (+/-)" (sirva de ejemplo el formulario F.2.1).

Así, en el formulario, para cada ejercicio se pondrá de manifiesto la capacidad/necesidad de financiación del grupo. Para el ejercicio n+1, estas cantidades deben consignarse de una manera estimada de acuerdo con criterios objetivos y prudentes, ya que estos servirán de base para, una vez introducidas las medidas concretas del Plan Económico Financiero, determinar el cumplimiento de las reglas fiscales de la LOEPSF en los ejercicios n y n+1.

## **1.2.- Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto:**

Para la obtención de la siguiente información, se rescatarán los datos que figuran en OV de acuerdo con el formulario F.3.3. correspondientes a cada periodo:

- Si la necesidad de elaborar un PEF se debe a la constatación de incumplimiento en la liquidación definitiva del presupuesto n-1 (caso habitual), deberá usar los datos consignados el OVELL referidos a la liquidación del presupuesto definitivo de n-1.
- Si la necesidad de elaborar un PEF se debe a la previsión de incumplimiento en liquidación de n, deberá usar datos consignados en OVELL referidos al último informe trimestral de avance de liquidación.

Para el ejercicio n (en el momento de aprobar el PEF), se tendrán en cuenta a la hora de completar este formulario el importe correspondiente a estimaciones a 31/12 del último informe emitido de liquidaciones trimestrales.

<sup>6</sup> Solo aplicable a elementos donde la Entidad Receptora esté dentro del Sector Administraciones Públicas.



1.2- Regla de Gasto

ENTIDAD		Ejercicio 2013					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2012	Tasa referencia 2013	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2013	Gasto computable liquidación 2013	Cumplimiento / incumplimiento regla gasto
13-30-016-AA-000	Cartagena	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-016	Agencia Desar. Local y Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AP-003	Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-017	F. Rifa Benéfica Casa del Niño	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AO-001	Gerencia Municipal de Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-014	Inst. M. Serv. Zona La Manga del Mar Menor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-001	O. Gest. Recaudatoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-015	P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-011	P. M. Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-002	P. M. Ser. Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AP-002	Poligono Industrial, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Para el cálculo de 'tasa referencia' se han aplicado los coeficientes de Regla de Gasto aprobados por el Consejo de Ministros:

- Ejercicio 2011: 0,00 %
- Ejercicio 2012: 0,00 %
- Ejercicio 2013: 1,70 %

Tasa Referencia = Gasto computable liquidación anterior \* (1 + coeficiente)  
Límite Regla Gasto = Tasa referencia + Aumentos y disminuciones (art.12.4)  
Cumplimiento Regla Gasto = Límite ReglaGasto - Gasto computable liquidación

Volver

Los datos previstos en este formulario se consignarán del siguiente modo:

- El **gasto computable liquidación n-2<sup>7</sup>**, corresponde con las ORN del ejercicio n-2, calculadas en términos de Contabilidad Nacional, esto es, ya ajustadas y aplicando los ajuste por operaciones internas.
- Por tasa de referencia n-1, se considera el importe correspondiente al ejercicio n-2 actualizado a la tasa de referencia aprobada anualmente por Consejo de Ministros.
- El importe correspondiente  **aumentos y disminuciones (art. 12.4)** se debe a ajustes debidos al supuesto previsto en la norma; *“Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.”* De forma inversa se procederá cuando se produzcan disminuciones en la recaudación por los motivos expuestos.
- El **límite regla gasto n-1**, corresponde al techo de gasto autorizado para el ejercicio n-1. Para sucesivos ejercicios, se utilizará como base de cálculo los empleos no financieros correspondientes al último ejercicio cumplidor actualizados por la tasa de referencia autorizada.
- El **gasto computable liquidación n-1**, corresponde con las ORN del ejercicio n-1, calculadas en términos de Contabilidad Nacional, esto es, ya ajustadas y aplicando los ajuste por operaciones internas.

<sup>7</sup> Es necesario introducir los datos de n-2 para poder evaluar un posible incumplimiento de la RG en n-1 que sea causa de elaboración de un PEF en n.



Así, el formulario F.3.3 “Informe de cumplimiento de la regla del gasto”; pone de manifiesto el cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto para todo el grupo.

### 1.3.- Endeudamiento:

#### 1.3.1.- Deuda Pública:

Para la obtención de la siguiente información, se rescatarán por ejercicios los datos que figuran en OVEELL, formulario F.3.4, consolidados y ajustados para todas las entidades que forman parte del grupo AAPP, obteniendo un formulario de resultados con la siguiente información:

13-30-016-AA-000 - Cartagena | Salir

Inicio  
Capturar Plan  
Consultar Planes

### 1.- CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

#### 1.3- Sostenibilidad Financiera - 1.3.1- Deuda Pública

Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31 <sup>a</sup> LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento %
13-30-016-AA-000	Cartagena	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AA-016	Agencia Desar. Local y Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AP-003	Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-017	F. Rifa Benéfica Casa del Niño	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AO-001	Cerencia Municipal de Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-014	Inst. M. Serv. Zona La Manga del Mar Menor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-001	O. Gest. Recaudatoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-015	P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-003	P. M. Ser. Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AP-002	Poligono Industrial, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Drn ajustados = Drn corrientes - Ajustes DF 31<sup>a</sup> LPGE  
Coefficiente endeudamiento (%) = (Deuda PDE / Drn ajustados) \* 100

Ver

Accesibilidad | Versión m 2.0.2

CSS ✓ XHTML ✓ WAI-AAA ✓

De tal modo que resultan los siguientes datos y orígenes;

- El importe correspondiente a **drn corrientes**, estará formado por la suma de los capítulos I a V del presupuesto de ingresos de cada entidad sometida a presupuesto limitativo. No se consignarán importes correspondientes a entidades sometidas a contabilidad privada.
- En la columna **ajustes DF 31<sup>a</sup> LPGE 2013**, se procederá a realizar los ajustes correspondientes a recursos afectados, así como aquellos correspondientes a ingresos no recurrentes. En esta columna no se incluirán las operaciones internas, debiendo consignarse con el ajuste por operaciones internas incluido, obteniendo por tanto como resultado la columna **drn ajustados**.



- En la columna **deuda PDE**, se deberán consignar el importe de la deuda calculado conforme al Protocolo de Déficit Excesivo para cada entidad de forma análoga a la columna "Total Deuda viva a 31-12-2013" del formulario F.3.4 para cada ejercicio.

Una vez completados estos campos, se obtendrá automáticamente el ratio de endeudamiento de la entidad y grupo sobre recursos ordinarios para cada ejercicio.

### 1.3.2.- Deuda Comercial y PMP:

En este formulario se consignarán los datos requerido en cada columna para cada ejercicio. Los datos introducidos en este formulario, deben ser coherentes con los consignados en su plan de tesorería<sup>8</sup> vigente en cada ejercicio. Así pues;

- n-1**; datos correspondientes a la liquidación del presupuesto.
- n**: datos correspondientes a previsión de liquidación del ejercicio, que se pongan de manifiesto por
  - Aprobación del presupuesto.
  - Modificaciones de crédito.
  - Otras eventualidades corrientes.(informes trimestrales)
- n+1**: datos estimados con criterios objetivos.

■ Capturar Plan  
■ Consultar Planes

#### 1.- CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

##### 1.3- Sostenibilidad Financiera - 1.3.2- Deuda Comercial y PMP

Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		
Código	Denominación	Deuda Comercial corriente	Deuda Comercial Cerrados	Saldo 413	Total Deuda Comercial	PMP
13-30-016-AA-000	Cartagena	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-016	Agencia Desar. Local y Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AP-003	Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-017	F. Rifa Benéfica Casa del Niño	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AO-001	Cerencia Municipal de Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-014	Inst. M. Serv. Zona La Manga del Mar Menor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-001	O. Gest. Recaudatoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-015	P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-011	P. M. Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-003	P. M. Ser. Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-013	P. Rector Masa Coral Tomas Luis de Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AP-002	Poligono Industrial, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-016-AV-012	Universidad Popular	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Total Deuda comercial = Deuda comercial corriente + Deuda comercial cerrados + Saldo 413

Volver

En la columna **PMP**, se consignará el dato correspondiente al PMP de cada ente y del grupo AAPP calculado conforme a la metodología básica vigente en el momento de aprobar el PEF. Este dato se debe introducir manualmente por el usuario.

<sup>8</sup> El plan de tesorería es un documento complementario al PEF.





## 2.- MEDIDAS;

El presente formulario constituye el fundamento y esencia del Plan Económico Financiero al margen de cálculos aritméticos y previsiones. Para ello se distingue entre medidas que afectan a los empleos no financieros en términos de contabilidad nacional, de los recursos no financieros en los mismos términos.

Las entidades sometidas a presupuesto limitativo consignarán sus medidas mediante la afectación de las mismas a sus ingresos y gastos no financieros. Por tanto, las entidades sometidas a presupuesto estimativo o contabilidad privada, consignarán sus medidas en términos de contabilidad nacional; esto es mediante la cuantificación del efecto de la medida a su resultado económico patrimonial.

El conjunto de medidas introducidas tendrán un valor económico en términos de contabilidad nacional para los ejercicios  $n$  y  $n+1$  y se adicionarán (+/-) al importe consignado en el formulario "causas diagnóstico y previsión" teniendo que dar como resultado necesariamente el cumplimiento de las reglas fiscales para los ejercicios  $n$  y  $n+1$ . En otro caso el PEF no debe ser aprobado.

Una misma medida, tendrá repercusión en distintos conceptos previstos por el formulario de "medidas", así, se deberá detallar el efecto de cada medida en tantas líneas como sea necesario para obtener la información y efecto económico de forma suficientemente detallada.

En este formulario, se introducen medidas correspondientes a datos presupuestarios que tienen afección en la estructura presupuestaria no financiera (capítulos I a VII). Así, la actualización del plan de tesorería o la amortización anticipada de deuda, entre otros supuestos, no tendrían reflejo en este formulario.

### **2.1.- Sobre los empleos no financieros:**

La aplicación está diseñada para que los importes se introduzcan con signo positivo, independientemente de su naturaleza y efecto sobre las reglas fiscales. Previamente a la introducción de las medidas concretas, será necesario definir las "medidas genéricas", esto es, medidas de carácter general que posteriormente se irán pormenorizando. Sirva de ejemplo "licitación contratos", consistiría en una medida genérica que podría tener efecto en distintos entes del grupo o capítulos presupuestarios.



13-30-016-AA-000 - Cartagena

2.- MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

2.1- Medidas Gastos

Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Tipo de Constabilidad	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2012	Efecto Económico Ejercicio 2013	Acciones
TOTAL							0,00 €	0,00 €	

Añadir Medida

Acuerdo de No Disponibilidad	Entidad Afectada	Tipo de Constabilidad	Partida Presupuestaria	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2012	Efecto Económico Ejercicio 2013	Acciones
TOTAL							0,00 €	0,00 €	

Añadir Acuerdo

Acuerdo de Racionalización Sector Público art. 116 bis	Entidad Afectada	Tipo de Constabilidad	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2012	Efecto Económico Ejercicio 2013	Acciones	
TOTAL							0,00 €	0,00 €	

Añadir Acuerdo

EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS						Efecto Económico Ejercicio 2012	Efecto Económico Ejercicio 2013	Acciones
						0,00 €	0,00 €	

Volver Medidas Genéricas

### 2.1.1.- Medidas Generales:

En este formulario se informará sobre las medidas de carácter general sobre empleos no financieros (excluyendo acuerdos de no disponibilidad y medidas de racionalización del sector público) con el detalle que figura en el formulario.

En el formulario se deberá introducir la siguiente información para medida:

- **Descripción de la medida** concreta, que consistirá en una identificación de la medida o parte de ella, ya que una medida puede tener un carácter complejo que haga necesario describirla separadamente. De modo que una medida que afecte a varias entidades, fases o capítulos deberá ser desarrollada en diferentes líneas.
- **Soporte jurídico**, El usuario podrá informar sobre el origen de la medida:
  - 1.- Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local.
  - 2.- Norma Estatal.
  - 3.- Norma Autonómica.
  - 4.- Otros.
- **Entidad afectada**, El usuario podrá determinar a qué entidad dentro del grupo AAPP queda afectada por una medida concreta o parte de ella.
- **Fecha de aprobación** de la medida por el órgano competente.
- **Fecha de aplicación efectiva**, consistirá en la fecha a partir de la cual la medida empezará a tener efectos económicos.
- Información presupuestaria, **presupuesto**; en la que el gestor deberá determinar a qué capítulo presupuestario afecta la medida, en términos de



contabilidad nacional. (capítulos I a VII del presupuesto de gastos, para entidades sometidas a presupuesto limitativo).

- Finalmente deberá incorporar los **efectos económicos diferenciales** de adopción de la medida en los ejercicios n y n+1. Estos importes, junto con los consignados en el formulario “causas diagnóstico y previsión” constituirán el formulario “conclusiones”.<sup>9</sup>

### 2.1.2.- Acuerdos de no disponibilidad.

Separadamente se informa sobre los acuerdos de No disponibilidad de créditos en términos análogos a los definidos anteriormente.

En este supuesto se introduce a efectos informativos la columna “partida presupuestaria” ya que todo acuerdo de no disponibilidad irá asociado a una o varias partidas presupuestarias. Excepto para las entidades sometidas a contabilidad privada que no consignarán esta columna.

### 2.1.3.- Acuerdos de racionalización del sector público art. 116.bis 7/1985.

Separadamente se informa sobre los acuerdos de racionalización del sector público en los términos de la LRSAL y se cumplimentarán de forma análoga a los definidos anteriormente. El importe de las medidas contenidas en este formulario, deben consignarse por el importe correspondiente al déficit que dejan de liquidar por la reducción/racionalización del sector público para cada ente. Por tanto, los acuerdos de racionalización del sector público solo tendrán reflejo en el presupuesto de gastos.<sup>10</sup>

## **2.2.- Sobre los recursos no financieros:**

### 2.2.1.- Descripción de la medida:

La aplicación está diseñada para que los importes se introduzcan con signo positivo, independientemente de su naturaleza y efecto sobre las reglas fiscales. Previamente a la introducción de las medidas concretas, será necesario definir las “medidas genéricas”, esto es, medidas de carácter general que posteriormente se irán pormenorizando

<sup>9</sup> En el formulario se debe consignar el impacto diferencial de la medida para cada ejercicio.

<sup>10</sup> En el supuesto de adoptar una medida de ingresos prevista en el art. 116 bis de la LRBRL, se consignará en este formulario por el importe correspondiente al déficit que deja de liquidar.



13-30-016-AA-000 - Cartagena | Salir

Inicio  
 Capturar Plan  
 Consultar Planes

## 2.- MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

### 2.2- Medidas Ingresos

Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2014	Efecto Económico Ejercicio 2015	Acciones
TOTAL							0,00 €	0,00 €	

[Añadir Medida](#)

EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	Efecto Económico Ejercicio 2014	Efecto Económico Ejercicio 2015
	0,00 €	0,00 €

[Volver](#) [Medidas Genéricas](#)

Accesibilidad | Versión m 2.0.2 | CSS ✓ XHTML ✓ WAI-AA ✓

En el formulario se deberá introducir la siguiente información:

- **Descripción de la medida** concreta, que consistirá en una breve descripción de la medida o parte de ella, ya que una medida puede tener un carácter complejo que haga necesario describirla separadamente. De modo que una medida que afecte a varias entidades, fases o capítulos deberá ser desarrollada en diferentes líneas.
- **Soporte jurídico**, el usuario podrá informar sobre el origen de la medida:
  - 1.- Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local.
  - 2.- Norma Estatal.
  - 3.- Norma Autonómica.
  - 4.- Otros.
- **Entidad afectada**, donde el usuario podrá determinar a qué entidad dentro del grupo AAPP queda afectada por una medida concreta o parte de ella.
- **Fecha de aprobación** de la medida por el órgano competente.
- **Fecha de aplicación efectiva**, consistirá en la fecha a partir de la cual la medida empezará a tener efectos económicos.
- Información presupuestaria, **presupuesto**; en la que el gestor deberá determinar a qué capítulo del presupuesto de ingresos afecta, en términos de contabilidad nacional (capítulos I a VII).
- Finalmente deberá incorporar los **efectos económicos diferenciales** de adopción de la medida en los ejercicios n y n+1. Estos importes, junto con los consignados en el formulario “causas diagnóstico y previsión” constituirán el formulario “conclusiones”.



### 3.- CONCLUSIONES DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO:

En el formulario de conclusiones se verifica en base a las previsiones tendenciales definidas en el formulario 1, que junto a las medidas concretas adoptadas en el formulario 2, se cumplen con los objetivos fijados en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### 3.1.- Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria:

Partimos de los datos consignados en el formulario “Causas, diagnóstico y previsiones” para los ejercicios n y n+1, y adicionamos las medidas concretas de cada ente consignadas en los formularios de medidas del Plan Económico Financiero, tanto para recursos no financieros como empleos no financieros. De modo que aritméticamente se adicionen para obtener un resultado consistente y agregado. De este modo obtenemos automáticamente las conclusiones del plan previstas en el siguiente formulario para n y n+1:

Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
13-30-016-AA-000	Cartagena	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13-30-016-AV-016	Agencia Desar. Local y Empleo	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13-00-008-CC-000	C. Cartagena Puerto Culturales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13-30-016-AP-003	Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13-30-016-AV-017	F. Rifa Benéfica Casa del Niño	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13-30-016-AV-014	Inst. M. Serv. Zona La Manga del Mar Menor	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13-30-016-AV-001	O. Gest. Recaudatoria	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13-30-016-AV-015	P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13-30-016-AP-002	Poligono Industrial, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €

Efecto medidas = Total de las medidas sobre Recursos no financieros + Total de las medidas sobre Empleos no financieros  
Capacidad / necesidad financiación PEF = Capacidad/necesidad financiación previa + Efecto medidas

Volver

El plan será válido siempre y cuando la columna de “capacidad/necesidad de financiación” total del grupo sea positiva para todos los ejercicios cuya vigencia tenga el PEF.



### 3.2.- Cumplimiento de la regla de gasto:

Partimos de los datos consignados en el formulario “causas, diagnóstico y previsión tendencial”, para los ejercicios n y n+1, y adicionamos las medidas concretas de cada ente consignadas en los formularios de medidas del Plan Económico Financiero, para empleos no financieros. De modo que aritméticamente se adicionen para obtener un resultado consistente y agregado. De este modo obtenemos automáticamente las conclusiones del plan previstas en el siguiente formulario para los ejercicios n y n+1:

Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		
Código	Denominación	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto previo	Efecto medidas	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto PEF
13-30-016-AA-000	Cartagena	-6.271,28 €	0,00 €	-6.271,28 €
13-30-016-AV-016	Agencia Desar. Local y Empleo	-1,62 €	0,00 €	-1,62 €
13-00-008-CC-000	C. Cartagena Puerto Culturales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13-30-016-AP-003	Casco Antiguo de Cartagena. S.A.	-0,53 €	0,00 €	-0,53 €
13-30-016-AV-017	F. Rifa Benéfica Casa del Niño	-0,18 €	0,00 €	-0,18 €
13-30-016-AO-001	Gerencia Municipal de Urbanismo	25.290,24 €	0,00 €	25.290,24 €
13-30-016-AV-014	Inst. M. Serv. Zona La Manga del Mar Menor	1,45 €	0,00 €	1,45 €
13-30-016-AV-001	O. Cest. Recaudatoria	-142,02 €	0,00 €	-142,02 €
13-30-016-AV-015	P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	3,22 €	0,00 €	3,22 €
13-30-016-AV-003	P. M. Ser. Sociales	12.738,25 €	0,00 €	12.738,25 €
13-30-016-AP-002	Polígono Industrial, S.A.	-9,69 €	0,00 €	-9,69 €
TOTAL		31.607,84 €	0,00 €	31.607,84 €

Efecto medidas = Total de las medidas sobre Empleos no financieros  
Cumplimiento / incumplimiento regla gasto PEF = Cumplimiento / incumplimiento regla gasto previo + Efecto medidas

[Volver](#)

El plan será válido siempre y cuando el grupo cumpla con la regla del gasto para el ejercicio n y n+1.

### 3.3.- Cumplimiento de la sostenibilidad financiera:

#### 3.3.1.- Impacto sobre la Deuda Pública.<sup>11</sup>

Partimos de los datos consignados en los formulario “causas, diagnóstico y previsiones”, para los ejercicios n y n+1, y adicionamos las medidas concretas de cada ente consignadas en los formularios de medidas del Plan Económico Financiero, para

<sup>11</sup> El objetivo de Deuda Pública para el subsector entidades locales está referenciado en términos de PIB. De cualquier modo, las medidas adoptadas que tengan incidencia en los DRN (capítulos I a V) así como las que prevean una amortización anticipada de deuda financiera, deberán reflejar su efecto en este formulario.



recursos no financieros de naturaleza corriente (capítulos I a V). De modo que aritméticamente se adicionen para obtener un resultado consistente y agregado. De este modo obtenemos automáticamente las conclusiones del plan previstas en el siguiente formulario para los ejercicios n y n+1:

13-30-016-AA-000 - Cartagena

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL  
(TEST-G) PEFEL: PLANES ECONOMICO-FINANCIEROS DE ENTIDADES LOCALES

Inicio  
Capturar Plan  
Consultar Planes

### 3.- CONCLUSIÓN Y OBJETIVO

#### 3.3- Sostenibilidad Financiera - 3.3.1- Deuda Pública

Código	Denominación	Dn Ajustados Previo	Efecto Medidas	Dn Ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente Endeudamiento%	Acciones
13-30-016-AA-000	Cartagena	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
13-30-016-AV-016	Agencia Desar. Local y Empleo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
13-00-008-CC-000	C. Cartagena Puerto Culturales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
13-30-016-AP-003	Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
13-30-016-AV-017	F. Rifa Benéfica Casa del Niño	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
13-30-016-AV-014	Inst. M. Serv. Zona La Manga del Mar Menor	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
13-30-016-AV-001	O. Gest. Recaudatoria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
13-30-016-AV-015	P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
13-30-016-AP-002	Polligono Industrial, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	

Efecto medidas = Total de las medidas sobre Recursos no financieros de los capítulos 1 a 5  
Dn Ajustados PEF = Dn Ajustados Previo + Efecto medidas  
Coeficiente endeudamiento (%) = (Deuda PDE / Dn ajustados PEF) \* 100

Volver

Accesibilidad | Versión m 2.0.2

CSS XHTML WAI-AA

### 3.3.2.- Impacto sobre la deuda Comercial y PMP.

En el presente formulario, debido a que los datos que hemos tratado hasta ahora tienen naturaleza presupuestaria, para este formulario se deberán introducir los datos en base a unos supuestos de naturaleza objetiva y prudente reflejados en el plan de tesorería, ya que no se pueden extraer conclusiones concretas de afectación de los datos introducidos en el formulario de medidas del Plan Económico Financiero. Por tanto, serán los datos correspondientes al Plan de Tesorería lo que deben afectar en las magnitudes de este formulario.



13-30-016-AA-000 - Cartagena | Salir

Inicio  
Capturar Plan  
Consultar Planes

### 3.- CONCLUSIÓN Y OBJETIVO

#### 3.1- Sostenibilidad Financiera - 3.3.2- Deuda Comercial y PMP

Ejercicio 2014	Ejercicio 2015						
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP	Acciones
13-30-016-AA-000	Cartagena	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
13-30-016-AV-016	Agencia Desar. Local y Empleo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
13-00-008-CC-000	C. Cartagena Puerto Culturas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
13-30-016-AP-003	Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
13-30-016-AV-017	F. Rifa Benéfica Casa del Niño	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
13-30-016-AV-014	Inst. M. Serv. Zona La Manga del Mar Menor	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
13-30-016-AV-001	O. Gest. Recaudatoria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
13-30-016-AV-015	P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
13-30-016-AP-002	Poligono Industrial, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	

Total deuda comercial = Deuda comercial corriente + Deuda comercial cerrados + Saldo 413

[Volver](#)

Accesibilidad | Versión m 2.0.2 | CSS | XHTML | WAI-AA

Madrid, Julio de 2014